

GUZMÁN CUEVAS, Joaquín:
El empresario en la provincia de Sevilla
Sevilla Siglo XXI, S.A. Diputación Provincial de Sevilla

POR RAFAEL CÁCERES (*)

Resulta poco habitual encontrar en la literatura económica sobre el desarrollo trabajos que traten con profundidad y rigor el fenómeno empresarial. Por lo general, la mayor parte de las investigaciones se han centrado en identificar el factor o conjunto de factores que hacen posible el desarrollo económico o, desde otra perspectiva, los obstáculos e impedimentos que lo han frenado o imposibilitado. Los resultados, como es sabido, no han sido muy satisfactorios: en la actualidad no es posible contar con un programa económico que permita a los países subdesarrollados salir de su situación. Por otro lado, aunque en algunos de esos trabajos se ha apuntado la necesidad de un "espíritu empresarial", dicho factor se ha considerado, casi siempre, en un segundo plano, lo que probablemente ha favorecido la ausencia de estudios que aborden aspectos tan importantes como la función empresarial, el papel del empresario en el desarrollo económico, la emergencia empresarial o la calidad del empresariado.

El trabajo que se recensiona tiene la "virtud" de abordar de un modo directo todos esos aspectos en una doble vertiente: desde el rigor teórico y el análisis empírico. Su objeto es conocer la realidad del empresariado de la provincia de Sevilla, adquiriendo así un doble interés. En primer lugar, como ya se ha indicado, por centrarse en un tema en el que todavía existe tanta "oscuridad", máxime si se tiene en cuenta que aún no se ha obtenido un concepto o delimitación de la función empresarial que sea ampliamente aceptado por el conjunto de la doctrina económica. En segundo lugar, por su actualidad. A nadie que esté interesado por los temas económicos se le escapa el hecho de la importancia creciente que están adquiriendo, desde hace ya varios años, las políticas orientadas a fomentar la inversión y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, en un contexto en el que las políticas macroeconómicas de demanda han dejado paso a las medidas de desregulación y flexibilización de la economía, así como, la otra cara de la moneda, al fomento de la inversión y de la iniciativa privada.

Como se señala en el trabajo que se recensiona, esa preocupación creciente por estimular la inversión privada se manifiesta en el hecho de que la mayoría de los países de nuestro entorno económico hayan iniciado, en las últimas décadas, programas dirigidos a apoyar a la PYMES, sobre la base de que en este segmento empresarial descansa una gran parte del aparato productivo.

(*) Universidad de Sevilla.

En el caso de general de España, y en particular de Andalucía y Sevilla, esas políticas de apoyo a la pequeña y mediana empresa no parecen haber tenido buenos resultados. Son numerosos los casos en los que los organismos y servicios creados para apoyar a las PYMES, así como las ayudas financieras han sido desaprovechadas o se han desvirtuado, lo que no ha permitido una verdadera reconversión del tejido empresarial.

Como señala el autor del trabajo gran parte de los problemas que afectan al empresario andaluz y sevillano son de naturaleza objetiva, se insertan en la órbita externa de la empresa. Pero éstos no son los únicos:

“también pueden existir otros problemas que se localizan en la base misma de la estructura empresarial: el hombre-empresario. Lógicamente, si en esta esfera se presentan excesivos puntos débiles, no deberá extrañar que las políticas de promoción empresarial basadas en la utilización de “incentivos duros” como es la ayuda en materia de gestión, infraestructura de servicios, información de mercados y recursos, dentro del ámbito del nuevo enfoque de la Economía de Costes de Transacción, se muestren necesarios, pero no suficientes para potenciar substancialmente el sector privado. Las políticas de apoyo o las dirigidas a facilitar el acceso a la acción empresarial, difícilmente alcanzarán éxitos relevantes si existen deficiencias en la materia prima, en el hombre-empresario”.

Y esta percepción le lleva a establecer la necesidad de separar el campo de análisis del “empresario” del de la “empresa”, lo que constituye otro de los grandes aciertos de este trabajo. Son muchos los estudios sobre el empresario que terminan confundiendo a dicha figura con la de su propia empresa, impidiendo así una delimitación adecuada del fenómeno a estudiar.

El libro se divide en seis capítulos, de los que el primero tiene por objeto justificar y centrar el tema de estudio. En el segundo se procede a realizar una aproximación al tejido empresarial de la provincia Sevilla desde las perspectivas dimensional, sectorial y de penetración exterior. Los resultados ponen de manifiesto una fuerte atomización empresarial, una notable penetración del sector público y de los grandes grupos empresariales nacionales y multinacionales y una iniciativa empresarial muy concentrada en el sector servicios y en torno a la capital. Todo ello conduce a que la mayor parte del empresariado autóctono provincial se localice en PYMES, sin vínculos con la gran empresa, que se desenvuelven en mercados reducidos y diferenciados en los que la competencia alcanza escaso relieve.

El capítulo tercero, de contenido teórico, aborda el problema de la conceptualización del empresario en la Ciencia Económica. Realizándose un completo de estudio, de sus funciones y rasgos diferenciadores, en el que se sintetizan las principales aportaciones de los diversos autores y escuelas que desde el siglo XVIII han prestado su atención a esa figura. El capítulo se concluye con la construcción de una delimitación funcional del empresario, que aporta, como elemento de gran interés, el hecho de integrar gran parte de las aportaciones

realizadas por los autores y escuelas estudiados previamente. Se hace posible así contemplar la actividad empresarial a partir de la conjunción de tres esferas funcionales: la financiera, que se corresponde con la tradicional función “Capitalista”, consistente en la obtención de recursos para llevar a cabo las inversiones; la gerencial, que abarca la faceta gerencial y directiva del empresario; y la impulsora, verdadera “alma” del empresario, cuyas funciones son menos tangibles o formalizables, como la capacidad para intuir oportunidades de negocio, para innovar, para convivir con el riesgo, etc.

Dicha construcción será la que se utilice en el capítulo IV para llevar a cabo un análisis cualitativo, basado en una muestra, del empresario sevillano. Lo que permite revelar, entre otros aspectos, que en el contexto socioeconómico de la provincia existe una “propensión a ser empresarios” similar a la que se da, como media, en el conjunto nacional, e incluso a la de otras regiones con larga tradición empresarial, es decir, contrariamente a lo que a priori suele pensarse, no existe en la provincia de Sevilla un problema importante de “iniciativa empresarial”. Así mismo, se destaca la insuficiencia o falta de adecuación de las ayudas financieras a las necesidades de las PYMES o de las numerosas “microempresas” sevillanas. Además, se encuentran debilidades en la “esfera gerencial”, relativas a la formación del empresario sevillano, y en la “esfera impulsora”, donde los puntos débiles en algunos casos afectan al 40% de la población observada.

Otros rasgos muy importantes de debilidad son los bajos niveles de “asociacionismo y espíritu de colaboración”, “ambición y capacidad de crecimiento” y “motivación”.

Continúa el trabajo con otro análisis empírico, realizado éste en el capítulo V, que tiene por objeto estudiar el potencial empresarial en la provincia, es decir, si existe capacidad para generar empresarios y cuáles son los segmentos o el perfil de la población en los que se detecta. Para ello se utiliza una muestra de personas comprendidas entre los 15 y 45 años de edad, que se desagrega entre las variables sexo, área geográfica, nivel socioeconómico y formación. El análisis se cierra con estudio sobre la “motivación” para ser empresario que manifiestan aquellos individuos con potencial empresarial. Las conclusiones revelan importantes aspectos a tener en cuenta para una política que tenga por objeto estimular la iniciativa empresarial. Su extensión no permite recogerlos aquí para cada una de las variables, por lo que sólo se hará notar la existencia de un elevado potencial empresarial en los alumnos que cursan las carreras de Ciencias Económicas y Empresariales y en aquellos otros matriculados en las distintas ramas de Formación Profesional.

El último capítulo, basándose en las conclusiones extraídas de los anteriores, tiene por objeto recoger un conjunto de medidas sobre las que construir una nueva política empresarial en Sevilla. Para ello se parte de una sistematización esquemática de la actual política de fomento a PYMES, en la que se puede apreciar cómo el énfasis se pone en las esferas “capitalista” y “gerencial”, y en particular en los incentivos fiscal o financiero, lo que a juicio del autor representa un desajuste con la realidad debido a que el criterio dimensional que sue-

len utilizar las instituciones promotoras de las ayudas a las PYMES, gira en torno a los 250 ó 500 trabajadores, cuando el tejido empresarial de la provincia está formado, en su mayor parte, por microempresas con cinco o menos trabajadores.

Por último, se establecen las bases de una nueva política respecto al empresario desde la doble vertiente de la "emergencia empresarial" y de la "calidad empresarial".

En definitiva, un trabajo completo y riguroso sobre un tema crucial para el desarrollo de la provincia y del conjunto de la comunidad, y sobre el que todavía existe demasiado desconocimiento. Se celebra, por tanto, la llegada de este libro, que sin duda servirá para acercarse al conocimiento de los "frenos" al desarrollo existentes en la provincia de Sevilla.

MOLINA NAVARRETE, Cristóbal:
La persona jurídica y disciplina de los grupos de sociedades
Publicaciones del Real Colegio de España, Bolonia, 1995.

POR ANTONIO ÁLVAREZ MONTERO (*)

1. La disciplina de los grupos de sociedades como problema puesto a la Teoría General del Derecho

Ya sea en la afortunadísima formulación de una autorizada doctrina iuslaboralista, según la cual, el Derecho del Trabajo, emerge como un "observatorio privilegiado para la reinterpretación desde sus supuestos de todo el mundo de lo jurídico" (Alonso Olea, Giugni), ya sea en la no menos acertada convicción de una prestigiosa voz de la más moderna doctrina iusmercantilista, según la cual, en el ámbito del Derecho del Trabajo, con extraordinaria frecuencia se "divisan problemas y se avistan soluciones antes que en otros ámbitos de la experiencia jurídica" que, antes o después, "acaban por ser extendidos a los demás ámbitos del Derecho privado" (Galgano), lo que parece indiscutiblemente aceptado es el reconocimiento de una decidida función de vanguardia al Derecho del Trabajo, de su primacía en la evolución del entero Derecho privado, en una labor antes reservada al Derecho Mercantil. Pues bien, es este lugar común de la doctrina el que viene a reeditar y actualizar honorablemente el libro del profesor C. MOLINA que presentamos, puesto que no de sus ejes argumentales de mayor calado es, precisamente, acreditar cómo, el análisis iuslaboralista sobre el problema de la disciplina de la prestación de trabajo en los grupos de sociedades, aparece como un campo particularmente privilegiado para experimentar y verificar la corrección teórica y la utilidad práctica de la más general reflexión no ya sólo sobre el sentido evolutivo del global Derecho positivo de los grupos sino del entero Derecho contemporáneo.

En esta dirección, tomando como punto de partida las transformaciones experimentadas por los modelos de organización de la actividad de empresa, que "someten a una difícil prueba los más experimentados y, aparentemente, estabilizados escenarios conceptuales y normativos de las ciencias económicas y jurídicas", el autor, pretende individualizar una clave de lectura que abra perspectivas más eficaces para la disciplina *jure condito* y no ya sólo de *jure condendo* de las relaciones instauradas en este "nuevo modelo jurídico de organización de la actividad de empresa". A tal fin, es decir, con vistas a precisar *ius positivum* una opción a favor de la "*comprensión jurídicamente significativa de*

(*) Universidad de Jaén.